diferencias que se susciten entre los accionistas en su calidad de tales o entre éstos y la sociedad o sus administradores, sea durante la vigencia de la sociedad o durante su liquidación deberán ser resueltos por un árbitro arbitrador que las partes designarán de común acuerdo. Si las partes no pudieren ponerse de acuerdo en la persona del árbitro arbitrador, corresponderá a la justicia ordinaria designar árbitro, que en tal evento será árbitro de derecho. El fallo del arbitrador será sin ulterior recurso. Sin embargo, procederá contra la sentencia del arbitrador el recurso de casación en la forma por las causales que para esta clase de arbitraje señala la ley. **ARTÍCULOS TRANSITORIOS.- Artículo Primero Transitorio.-** El capital social ascendente a diez mil millones de pesos, dividido en diez mil acciones nominativas, sin valor nominal, se suscribe y paga de la siguiente forma: UNO) El accionista Eyzaguirre y Cobin S.A., representado en la forma señalada en la comparecencia, suscribe tres mil acciones por un valor total de tres mil millones de pesos, que equivale al treinta por ciento del capital social, suma en la que los socios, de común acuerdo, valorizan el trabajo, el conocimiento del negocio, la experiencia del mismo, "Know How", la dedicación, el saber que poseen los integrantes de esta sociedad, las políticas de compra en la adquisición de los bienes, destinados a la gestión que desarrollará para llevar a cabo el objeto social. DOS) El accionista don Jeffrey David Berwick, representado en la forma señalada en la comparecencia, suscribe tres mil quinientas acciones por un valor total de tres mil quinientos millones de pesos, que equivalen al treinta y cinco por ciento del capital social, que pagará en dinero efectivo dentro del plazo de seis meses a contar de esta fecha, en la medida que las necesidades sociales lo requieran. TRES) El accionista don Kenneth Dale Johnson, representado en la forma

don John Macarewich Cobin para actuar en representación de don Jeffrey David Berwick y de don Kenneth Dale Johnson, consta de Mandato Especial otorgado con fecha nueve de octubre de dos mil doce, ante don Jaime Alliende Leiva, Cónsul General de Chile en México, el cual debidamente legalizado, se protocoliza bajo este mismo repertorio, el que se entenderá formar parte de la presente escritura para todos los efectos. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes el presente instrumento. Di copia. Doy fe.

HUMBERTO QUEZADA MORENO * HQM NOTARIO TITULAR * OFICIO Nº 26 - SANTIAGO *

Revisión
Copias
Extractos
Derechos $ 390.000-

GERMAN EYZAGUIRRE CID
C.I. Nº 5.194.301-5
pp. EYZAGUIRRE Y COBIN S.A.

JOHN MACAREWICH COBIN
CI EX. Nº 14.638.755-1
pp. JEFFREY DAVID BERWICK
pp. KENNETH DALE JOHNSON

Repertorio Nº 12.037-2012

HUMBERTO QUEZADA MORENO * HQM NOTARIO TITULAR * OFICIO Nº 26 - SANTIAGO *

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
Santiago, 26 OCT 2012
HUMBERTO QUEZADA MORENO
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
(OFICIO Nº 26)

233156ab
k

Gobierno de Chile
CONSULADO GENERAL
EN CIUDAD DE MÉXICO

MANDATO ESPECIAL

En Ciudad de México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos, a nueve de octubre de dos mil doce, ante mí, Jaime Alliende Leiva, Cónsul General de Chile en México, comparecen don JEFFREY DAVID BEWICK, canadiense, pasaporte de Canadá número BA tres tres seis cuatro dos uno, rol único tributario número cuarenta y ocho millones ciento cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y cinco guión nueve, casado, hombre de negocios, de paso en ésta y domiciliado en #407 10011 123 Street, Edmonton, Canadá, y don KENNETH DALE JOHNSON, estadounidense, pasaporte de los Estados Unidos de América número cuatro cinco siete dos seis cuatro dos cero, de paso en ésta y domiciliado en 187314 Kalmar Court, Lakeville, Minnesota, Estados Unidos, ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con los pasaportes mencionados y exponen: Que vienen en otorgar un mandato especial a don JOHN MACAREWICH COBIN, estadounidense, cédula de identidad para extranjeros número catorce millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco guión uno, casado, ingeniero comercial, domiciliado en Camino San Antonio número dieciocho, departamento cuarenta y cinco, comuna de Las Condes, Santiago de Chile, para que actuando en nombre y representación de los mandantes constituya en Chile sociedades de cualquier naturaleza que sean, en lasque podrán tener participación los comparecientes, ya sea ambos o uno o cualquiera de ellos, el mandatario y las demás personas naturales o jurídicas que este último determine, con los porcentajes de participación y objeto que estime convenientes. Asimismo, el mandatario queda expresamente facultado para incorporar a los comparecientes a sociedades ya existentes. Además, el mandatario queda facultado para suscribir, en representación de los comparecientes, todo tipo de contratos, anexos, especialmente pactos de accionistas, en los términos y condiciones que estime convenientes, quedando expresamente facultado, en los términos dispuestos en el artículo dos mil ciento cuarenta y cuatro del Código Civil. Al efecto, lo facultan para suscribir todo instrumento, tanto público como privado, con el objeto de lograr su cometido.--
Se deja expresa constancia de que el presente Mandato Especial ha sido confeccionado con borrador e instrucciones de los interesados.----------
En comprobante y previa lectura los comparecientes firmaron y ratificaron ante mí:

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor
ARMANDO PARRA CASTILLO
Oficial de Legalizaciones
19 OCT 2012

Actuación Nº 5226/5227 Arancel Art. Nº 6/3 6/6
Derechos percibidos: US$ 30.-
México, D.F. de 09 OCT 2012 de 200

2012

JAIME ALLIENDE LEIVA
Cónsul General

Firmado por Jeffrey David Bewick / Kenneth Dale Johnson
y don Jaime Alliende Leiva
Hay un sello que señala: "Consulado General de Chile en México, D.F."

24.10.2012.-

OT. 234.176.-

REP. N° 12.241

HUMBERTO QUEZADA MORENO * HQM NOTARIO TITULAR * OFICIO Nº 26 - SANTIAGO *

CBRS
Conservador de Bienes Raíces de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Certificación de Inscripción
Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a constitución de "Galt`s Gulch Chile S.A.", fue inscrito con fecha 23 de octubre de 2012 a fojas 74687 número 51924 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2012.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 23 de octubre de 2012, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 57798.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de $261.500.-

Santiago, 23 de octubre de 2012.

LUIS MALDONADO CROQUEVIELLE * CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO * SANTIAGO - CHILE *

HUMBERTO QUEZADA MORENO * HQM NOTARIO TITULAR * OFICIO Nº 26 - SANTIAGO *

Carátula: 6841690

Galt`s Gulch Chile S.A.

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley Nº19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Cód. de verificación: cec_1461a1-0
www.conservador.cl

HUMBERTO QUEZADA MORENO
HQM
NOTARIO TITULAR
OFICIO Nº 26 - SANTIAGO

CBRS
Conservador de Bienes Raíces de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Copia de Inscripción
Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 74687 número 51924 del Registro de Comercio de Santiago del año 2012, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de $2.600.-

Santiago, 23 de octubre de 2012.

LUIS MALDONADO CROQUEVIELLE
CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO
SANTIAGO - CHILE

Carátula: 6841690

Galt`s Gulch Chile S.A.

HUMBERTO QUEZADA MORENO
HQM
NOTARIO TITULAR
OFICIO Nº 26 - SANTIAGO

Código de verificación: cic_1461a1-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley Nº19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del

especialmente la construcción de caminos, puentes, túneles, pistas de aterrizaje para aeronaves menores, así como la producción de todo material aplicable a la construcción y su transporte, sea por cuenta propia o ajena; la inversión, comercialización en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales de todo tipo de títulos de crédito e instrumentos financieros; formar parte en otras sociedades, asociaciones y comunidades, asumiendo la representación de las mismas, sean nacionales o extranjeras; la comercialización de todo tipo de bienes o efectos de comercio que digan relación con las operaciones antes descritas y, en general, la realización de todo tipo de actos y contratos que permitan el desarrollo y materialización de los fines señalados. Capital: $10.000.000.000.- dividido en 10.000 acciones nominativas sin valor nominal, íntegramente suscrito, pagadero forma señalada escritura. Santiago, 19 de octubre del 2012. H. Quezada M.- Hay firma electrónica de fecha 23 de Octubre de 2012.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: cic_1461a1-0